

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-0151/2017.

Solicitante: Jonin Ribera Lopez

Folio infomex: 01377317

Cuenta: Cuenta: Siendo el día 09 de Septiembre del 2017, mediante el sistema de Solicitudes de Acceso a la Información se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Jonin Ribera Lopez**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: ***“Número de personas que a los que se les ha rescindido su contrato laboral durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año y razón de la rescisión de dicho contrato y en su caso el monto de recurso con el que se indemnizo al trabajador” (sic)***

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Jonin Ribera Lopez**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Dirección de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, en virtud de que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/DAF/204/2017, se tuvo al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, informando que: no se encontró información referente a la solicitada, ya que de los servidores públicos que han laborado en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a ninguno se le ha rescindido su contrato laboral.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

A lo anterior, tiene aplicación lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que señala: "...Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..."(sic)

De esta manera se tuvo a la unidad administrativa por dando respuesta a la solicitud planteada, mediante el oficio CEDH/DAF/204/2017 constante de 1 hoja útil, la cual se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFIQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto por los artículos 132 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente con sus respectivos anexos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -

-----Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

-----Conste.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. CEDH/DAF/204/2017

Asunto: Envío de información

Villahermosa, Tabasco a 15 de septiembre del 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. CEDH/UAI=136/2017, mediante el cual solicita información detallada referente a "Número de personas a los que se les ha rescindido su contrato laboral durante el periodo del año 2012 al 2017, desglosado por año y razón de la rescisión de dicho contrato y en su caso el monto de recurso con el que se indemnizo al trabajador" (Sic).

Por este conducto me permito informarle, que derivado de una revisión de los archivos que maneja esta Dirección de Administración y Finanzas, no se encontró información referente a la solicitada, ya que de los servidores públicos que han laborado en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a ninguno se le ha rescindido su contrato laboral.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



L.E. Lucio García Pérez
Director de Administración y Finanzas

C.c.p Expediente.

15/09
09:24
